

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SP. PÚBLICA

07 MAY 2015

ÓRGANO AUTORIZANTE  
TOTALMENTE TRAMITADO

**AUTORIZA PROCEDER MEDIANTE TRATO DIRECTO PARA CONVENIR CON LA EMPRESA, COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA RED VITAL LTDA., LA CONTRATACIÓN DEL PRODUCTO ALIMENTICIO QUE INDICA.**

## **RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.139**

**SANTIAGO, 13 DE ABRIL DE 2015**

**VISTOS:** Los antecedentes adjuntos; lo previsto en los artículos 9 y 24, ambos del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.798, de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2015; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y en su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones; en la Circular N° 71 de 15 de diciembre del año 2014, que regula la administración del Fondo ORASMI, la Resolución Exenta N° 1.766 que autoriza la entrega de la prestación; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

### **CONSIDERANDO:**

- a) Que, el Fondo ORASMI tiene por objeto cubrir los requerimientos asistenciales de las personas vulnerables beneficiarias de las prestaciones que se enmarcan dentro de su ámbito de acción,
- b) Que, mediante Resolucion Exenta N° 1.766 de 20 de marzo del año 2015, se autorizo la prestación consistente en aporte para la compra de tarros de alimento especial Humana HA2, a favor de don **MORALES SALGADO, JHON ANDRES**.
- c) Que, se trata de una prestación específica respecto de la cual existe en Chile un único proveedor, en conformidad a lo indicado en certificado de proveedor único emitido por la empresa **COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA REDVITAL LTDA.**, con fecha 18 de marzo del año 2015, y suscrito por Alicia Guzmán L., Gerente General de Comercializadora e Importadora RedVital, razón por la cual además, se acompaña cotización emitida por dicho oferente,
- d) Que, en conformidad a lo indicado en el documento singularizado en el considerando anterior, es la empresa **COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA REDVITAL LTDA.**, el único proveedor facultado para efectuar la prestación consistente en la venta de tarros de alimento especial Humana HA2, a favor de don **MORALES SALGADO, JHON ANDRES**,
- e) Que la modalidad del trato directo utilizada para la contratación indicada y para los fines que este Ministerio estima conveniente con la oferente empresa **COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA REDVITAL LTDA.**, resulta legalmente posible de materializar, por configurarse al respecto una de las causales que la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones, autorizan recurrir a la contratación directa cuando solo existe un proveedor del bien o servicio, cuyo es el caso, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 letra d) de la Ley antes citada, y en el

612940

artículo 10 N° 4 de su Reglamento, la cual además hace innecesaria la presentación de un mínimo de tres cotizaciones.

- f) Que el trato directo utilizado requiere que sea autorizado mediante la dictación del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZASE al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, contratar bajo el sistema trato directo, por los motivos antes expresados, con la oferente empresa **COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA REDVITAL LTDA**, RUT N°76.183.929-2, domiciliada en calle Pérez Valenzuela N°1.686, sub B, comuna de Providencia, el servicio consistente en la venta de alimento especial Humana HA2 antes señalada, en los términos, condiciones y especificaciones contenidos en la cotización remitida por dicha oferente, la que forma parte integrante de la presente Resolución para todos los efectos legales.

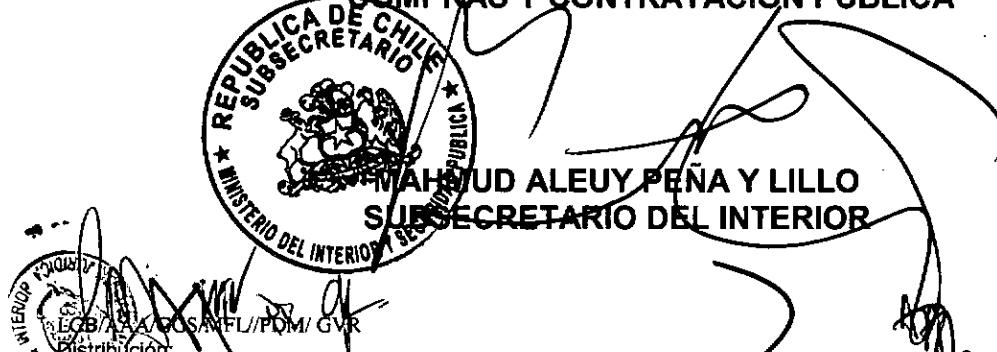
Atendido lo dispuesto en el artículo 63 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el contrato se formalizará mediante la emisión de la Orden de Compra respectiva y su aceptación por parte del proveedor.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El valor del servicio contratado que se autoriza en este acto asciende a la suma de \$470.990 (cuatrocientos setenta mil novecientos noventa pesos), incluido todos los impuestos que puedan corresponder.

El financiamiento de la cantidad antes señalada, ya ha sido imputado con cargo al 05.10.01.24.01.002 "Asistencia Social (ORASMI)", del presupuesto vigente de la Subsecretaría del Interior, mediante Resolución Exenta N° 1.766 de 20 de marzo del año 2015, que aprueba y autoriza pago de ayudas sociales del Fondo Orasmi.

El pago correspondiente se cursará al contado, dentro del plazo de 30 días a contar de esta fecha, contra presentación de la correspondiente factura, una vez que haya sido visada por el Jefe del Departamento de Administración de la Subsecretaría del Interior, previa conformidad sobre los servicios contratados y siempre que la presente resolución se encuentre totalmente tramitada.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE  
COMPRA Y CONTRATACIÓN PÚBLICA**



**MAURICIO ALEJANDRO PEÑA Y LILLO**  
**SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**

- Distribución:
1. División Jurídica;
  2. Gab. Subsecretario del Interior;
  3. División de Administración y Finanzas;
  4. Departamento de Administración;
  5. Fondo ORASMI-Departamento de Acción Social
  6. Oficina de Partes y Archivo